

BUIN, 10 JUN 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2093/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1944, de fecha 02 de junio de 2025, se autoriza la adquisición, a través de convenio marco, de 4.200 vales de gas de 15kg., para ser distribuidos entre los beneficiarios del Programa Asistencial 2025, a la empresa Gasco GLP S.A.

2.- El Memorándum N° 592, de fecha 04 de junio de 2025, en el que la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde rectificar el Decreto Alcaldicio N° 1944/2025.

3.- El Ajuste Pre Obligación Presupuestaria N° 821, de fecha 03 de junio de 2025, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la rectificación.

DECRETO.

1.- Rectifíquese los Puntos N° 1 y N° 2 del Decreto Alcaldicio N° 1944 de fecha 02 de junio de 2025, que sanciona la adquisición, a través de convenio marco, de 4.200 vales de gas de 15kg., para ser distribuidos entre los beneficiarios del Programa Asistencial 2025, a la empresa Gasco GLP S.A., debiendo señalar lo siguiente:

Donde Dice:

1.- Autorícese la adquisición a través de Convenio Marco ID 1945028, de 4.200 vales de gas de 15 kg., para ser distribuidos entre los beneficiarios del Programa Asistencial 2025, a la empresa GASCO GLP S.A., RUT N° 96.568.740-8.

2.- La compra tiene un presupuesto total de \$66.000.000.- (sesenta y seis millones de pesos), y se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Compras.

Debe Decir:

1.- Autorícese la adquisición a través de Convenio Marco ID 1944977, de 4.200 vales de gas de 15 kg., para ser distribuidos entre los beneficiarios del Programa Asistencial 2025, a la empresa GASCO GLP S.A., RUT N° 96.568.740-8.

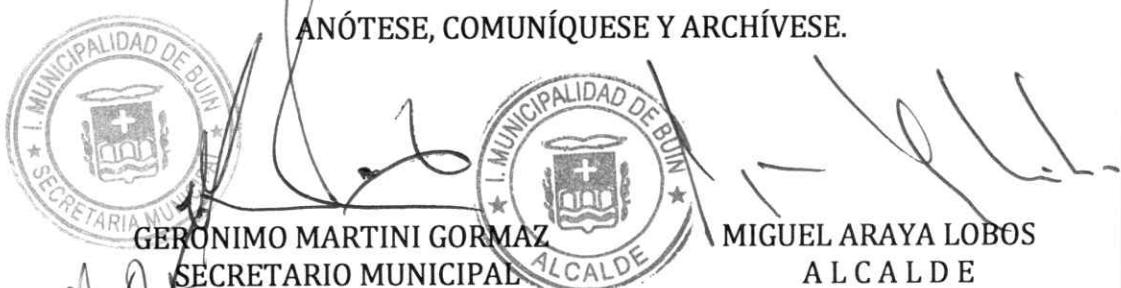
2.- La compra tiene un presupuesto total de \$64.259.286.- (sesenta y cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y seis pesos), y se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Compras.

2.- Lo anterior, debido a que al momento de generar la orden de compra se evidencia que le ID de Convenio Marco es otro, además de producirse una diferencia en el precio, provocando una disminución del valor total decretado.

3.- En todo lo demás rige lo establecido en el Decreto Alcaldicio original.

4.- Instrúyase a la Secretaría Comunal de Planificación, para publicar el presente decreto alcaldicio en la Orden de Compra correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VDS. MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDEKO
- SECPA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dep TC\Convenio Marco\2025\Adquisición Vales de Gas para Programa Asistencial_Modificación.doc